

2006/DIV.01rev1



Consejo Internacional de Museos Política Operativa

OP 13.00

ASUNTO: Documentos y publicaciones

FECHA: 1 de junio de 2007

OBJETIVO:

El objetivo de esta Política Operativa es garantizar la homogeneidad de la calidad y presentación de los documentos y publicaciones producidos bajo la autoridad del Consejo Internacional de Museos.

REVISIÓN:

La presente Política Operativa (OP) será revisada el 1º de marzo de cada trienio por el Coordinador del Grupo Consultivo sobre Publicaciones y Documentos o un grupo representativo designado por el Presidente de ICOM. Las recomendaciones relativas a las revisiones deberán llegar a manos del Director General del ICOM el 1º de abril a más tardar.

POLÍTICA:

Para cumplir su misión, el ICOM tiene la obligación primordial de velar por la exactitud, calidad y pertinencia de las obras publicadas en su nombre. El ICOM es responsable de la publicación de documentos que son exponentes del más alto rigor profesional en materia de museos. Asimismo, es sumamente importante la protección de la propiedad intelectual que comprende –aunque no exclusivamente– la relativa a las obras protegidas por el derecho de autor y la relativa a los productos de investigación y el material derivado de éstos.

La imagen del ICOM se refleja en la impresión visual e intelectual generada por los documentos y publicaciones utilizados para comunicar con públicos y órganos externos e internos. Por lo tanto, los Comités Nacionales e Internacionales, así como las Organizaciones Afiliadas y las Organizaciones Regionales, deberán seguir estas orientaciones cuando publiquen y distribuyan información oficial (libros blancos, folletos, manuales, documentos ocasionales, etc.) en nombre del ICOM, ya sea de forma total o parcial.

- La denominación “Consejo Internacional de Museos” debe mostrarse siempre en un lugar preeminente de la portada, o de la primera plana, de todas las publicaciones del ICOM. Los nombres correspondientes de los Comités Nacionales o Internacionales, la Alianzas Regionales y las Organizaciones

Afiliadas podrán tener un tamaño igual o inferior al de esa denominación, pero en ningún caso mayor.

- El emblema del ICOM siempre tendrá que ponerse bien de manifiesto en la parte superior derecha de la portada, o de la primera plana, de todas las publicaciones.
- El emblema del ICOM y las palabras “Consejo Internacional de Museos, Maison de l’UNESCO, 1 rue Miollis, 75732 París, Cedex 15, Francia” tendrán que figurar en el dorso de todas las publicaciones. El emblema y el nombre estarán centrados y se colocarán unos cinco (5) centímetros por encima del borde inferior. El emblema tendrá como mínimo tres (3) centímetros de diámetros.
- La “definición de la misión” del ICOM se reproducirá en el dorso de la portada o en la primera página de todas las publicaciones.
- El acrónimo “ICOM” se utilizará en las publicaciones después de una primera utilización de la denominación completa “Consejo Internacional de Museos”.
- Los documentos presentados al ICOM para su eventual publicación no vulnerarán el derecho de propiedad intelectual (obras protegidas por el derecho de autor y propiedad sobre los productos de investigación y el material derivado de éstos) de ninguna persona.
- Todo material presentado al ICOM podrá ser publicado, en el entendimiento de que sus autores aceptan la política de publicaciones del ICOM.
- Los documentos presentados al ICOM para su publicación deberán ser originales y no tendrán que haber sido publicados ni presentados para ser editados por otros. El Director General, de concierto con el Coordinador del Grupo Consultivo sobre Publicaciones y Documentos (PDAG), podrá autorizar excepciones a esta regla teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por los miembros del PDAG.
- El ICOM sólo tendrá en cuenta los documentos presentados por los Comités Internacionales (comprendidas las “*Study Series*”) que tengan por objeto promover o hacer progresar los intereses profesionales de las disciplinas propias de cada uno de ellos.
- Si se reproducen documentos no publicados por otros autores, se les tendrán que imputar y será necesario obtener el permiso correspondiente de los autores de la obra citada.
- El Director General podrá pedir asesoramiento sobre cualquier aspecto de los artículos y manuscritos presentados que plantee un problema, ya sea de índole deontológica, factual o profesional.

- Las imágenes que ilustren las publicaciones propuestas deberán complementarse con una información descriptiva clara, tendrán que ser legibles, habrán de ser significativas con respecto al texto correspondiente y tendrán que ir acompañadas de las autorizaciones adecuadas en lo referente a personas y lugares.
- Los derechos de autor de todas las publicaciones del ICOM pertenecen al Consejo Internacional de Museos y esas publicaciones están sometidas a todas las normas y reglamentos autorizados en virtud de la protección internacional del derecho de autor. La información pertinente sobre el derecho de autor se hará figurar en el dorso de la portada de las publicaciones.
- Los documentos publicados por el ICOM no podrán volverse a publicar sin que lo autorice por escrito el Director General, después de haber consultado al PDAG.

PUBLICACIONES OFICIALES DEL ICOM

Las *Noticias del ICOM* proporcionan información general sobre las actividades de la Organización y temas de interés para la comunidad museística y los profesionales de museos. Este boletín es un instrumento organizativo que permite informar periódicamente acerca de las actividades de los Comités Nacionales e Internacionales, las Alianzas Regionales, las Organizaciones Afiliadas y los miembros individuales del ICOM. Las *Noticias del ICOM* se publican por lo menos cuatro veces al año y se difunden entre los miembros al corriente del pago de sus cuotas, a guisa de ventaja inherente a su afiliación. El contenido de esta publicación lo supervisa el Director General y se pueden pedir artículos para informar a los miembros sobre temas profesionales pertinentes.

Las "*Study Series*" representan un medio de difusión de la información emanada de los Comités Internacionales, que contribuye al realce y promoción de la disciplina principal de cada uno de ellos. Los Comités Internacionales pueden proponer al Director General y al Grupo Consultivo sobre Publicaciones y Documentos temas para su publicación en las "*Study Series*".

El ICOM puede producir y distribuir una serie de publicaciones especiales sobre temas que revisten importancia para los miembros. Esas publicaciones pueden abordar temas de interés general, si así lo deciden el Director General y el Grupo Consultivo sobre Publicaciones y Documentos. Algunos ejemplos de esas publicaciones especiales son:

- *Código de Deontología del ICOM*
- *Cien objetos desaparecidos*
- *Lista roja del ICOM*
- "*Running a Museum*"
- *Turismo cultural*

La edición de publicaciones especiales está subordinada a la disponibilidad de fondos, así como al interés que el tema propuesto pueda tener para los miembros del ICOM. Por regla general, las publicaciones especiales se financian

con recursos extrapresupuestarios, pero el Consejo Ejecutivo puede decidir discrecionalmente que se beneficien de una prioridad presupuestaria.

El ICOM procurará en la práctica que las publicaciones de la Organización se editen en sus tres idiomas oficiales (español, francés e inglés), pero las circunstancias de oportunidad y financiación pueden influir en las decisiones que se adopten en materia de traducción.

El Director General puede autorizar la traducción de las publicaciones del ICOM a otros idiomas, con tal de que se financie con recursos procedentes de fuentes extrapresupuestarias.

DIFUSIÓN DE LAS PUBLICACIONES

Siempre que sea posible, el ICOM remitirá gratuitamente a cada miembro un ejemplar de las publicaciones oficiales. No obstante, en algunas circunstancias se podrá exigir el pago de gastos mínimos, en particular cuando se pidan varios ejemplares.

Para las personas que pidan ejemplares de las publicaciones y no sean miembros del ICOM, se podrá fijar un precio razonable por cada uno de ellos.

Para prestar mejores servicios a sus miembros, el ICOM seguirá fomentando y estimulando no sólo las posibilidades de intercambio de información por correo electrónico e Internet, sino también las publicaciones por medios impresos tradicionales.

Las obligaciones impuestas por la presente Política Operativa no se deben eludir recurriendo a métodos alternativos de publicación, ya sean tradicionales (impresión en papel), electrónicos (CD, DVD o en Internet) o de otro tipo.

El ICOM no publicará, producirá, aprobará ni propiciará la difusión de ningún material (impreso o electrónico) que sea irrespetuoso con las personas, sus creencias y prácticas, o que pueda contribuir al deterioro o destrucción de cualquier expresión del patrimonio cultural o nacional.